

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTO: estos antecedentes, Memorándum Nº74 de fecha 1 de abril de 2024 de la Subdirectora de Gestión de las Personas; Normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.; Orientaciones Técnicas para la elaboración de pautas locales para el abordaje integral de trabajadoras del sector de salud víctimas de violencia de pareja; Decreto Supremo 140/2004 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 29 de 2004, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. Nº 1/D.F.L. Nº 1-19653 de 2000, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resoluciones 6 y 7 del año 2019 ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Afecto Nº 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- QUE, el Ministerio de Salud, se suma a las acciones presidenciales lideradas por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, adquiriendo un compromiso con las trabajadoras del sector público, reduciendo las brechas de género, en particular aquellas que afectan la vida laboral y personal de las funcionarias, como la violencia de género. Según los tratados internacionales y las orientaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la violencia de género en la relación de pareja es un grave problema social que impide a las mujeres el ejercicio pleno y el goce de sus derechos.

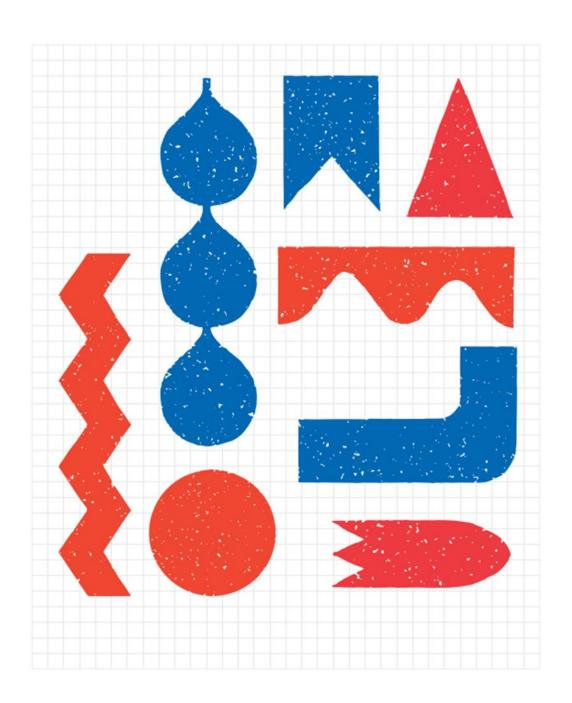


- **2.- QUE**, para materializar el compromiso anterior el Ministerio de Salud confeccionó Orientaciones técnicas para la elaboración de pautas locales de atención de trabajadoras del sector salud víctimas de violencia de pareja, las cuales deben ser desarrolladas por las Direcciones de Servicio, que permitan el reconocimiento de la dinámica de violencia, definición de mecanismos de abordaje, y apoyo y resolución de conflictos.
- **3.- QUE,** que si bien el Servicio de Salud a través de un Comité Regional trabajó y elaboró un protocolo de abordaje integral de violencia de pareja, el que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 455 de fecha 7 de febrero de 2019, conforme a la evolución de la materia y a la normativa vigente corresponde actualizar dicho procedimiento.
- **4.- QUE,** conforme a las consideraciones ya expresadas y a las facultades de que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- DÉJASE SIN EFECTO, para todos los efectos legales Resolución Exenta N°455 de fecha 7 de febrero de 2019 que aprobó el "PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL DE TRAJADORES DEL SECTOR SALUD VICTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, SERVICIO DE SALUD MAULE".
- II.- APRUÉBASE, el "PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE PAREJA EN FUNCIONARIAS/OS PERTENECIENTES AL SERVICIO DE SALUD MAULE", cuyo texto es del siguiente tenor:







PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE PAREJA EN FUNCIONARIAS/OS PERTENECIENTES AL SERVICIO SALUD MAULE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Versión Nº
Abordaje integral y prevención de la violencia de pareja en funcionarios/a pertenecientes al Servicio de Salud Maule	1

Este manual fue elaborado por la Unidad Gestión social del Departamento Calidad de Vida Laboral, validado por la Subdirección de Gestión de las Personas de la Dirección de Servicio de Salud Maule.

	ELABORAD	O POR:	
NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Judith Ortiz Cerda	Asistente Social del		02/01/2024
	Personal		

	REVISADO	POR:	
NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Constanza	Jefa Gestión Social		
Richiardi Valdenegro			
Flavia	Jefa Depto. Calidad de		
Amaya Carreño	Vida Laboral		
Ruth	Subdirectora de Gestión		
Saavedra Castillo	de las Personas		

	APROBADO	POR:	
NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marta Caro Andía	Directora de Servicio de Salud Maule		

Índice de Contenidos

Pág.



- 04 Objetivos
- 04 Alcance
- 05 Marco normativo
- 06 Definiciones
- 07 Descripción del procedimiento
- 08 Flujograma
- 09 Matriz de procesos



Página 4 de 17

10 Anexos

16 Referencias

1.- OBJETIVOS

- 1.1Detectar oportunamente los casos de violencia de pareja que afectan a los funcionarios/as del Servicio de Salud Maule.
- 1.2Establecer mecanismos de acogida, acompañamiento, derivación y seguimiento a casos de funcionarios/as afectados por violencia de pareja.
- 1.3Proporcionar espacios educativos que enseñen a los funcionarios/as a identificar signos tempranos de violencia de pareja.
- 1.4Promoción de la igualdad de género y vínculos saludables que favorezcan la calidad de vida de los funcionarios/as del Servicio de Salud Maule

2.-ALCANCE

El presente procedimiento ha sido elaborado para funcionarias/os de la Red de establecimientos del Servicio de Salud Maule, sin distinción de su calidad jurídica, género, orientación sexual, tipo de familia y tipo de relación sexoafectiva.

En el caso de prestadores de servicios en calidad de honorarios, en los establecimientos de la Red, también serán incluidos en la prevención, promoción y protección de este protocolo hasta el término de su contrato.

3.-MARCO NORMATIVO

3.1 Referencia internacional

3.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):

Documento fundamental que establece los derechos humanos básicos a los que todas las personas tienen derecho, sin importar su origen, género, raza, religión, etc.

3.1.2 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979):



Tratado internacional que tiene como objetivo eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las esferas de la vida.

3.1.3 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belém do Pará (OEA, 1994):

Instrumento legal que busca prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y público.

3.1.4 Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (OEA, 2013):

Orientada a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación e intolerancia en la región.

3.2 Referencia nacional

3.2.1 Estatuto administrativo

Reconoce a los funcionarios públicos derechos derivados de su calidad de tal, pero también establece a su respecto obligaciones correlativas.

3.2.2 Ley 21.643

Ley que modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, más conocida como Ley Karin.

3.2.3 Ley Nº 19.325 (1994) y ley N°20.066 (2005) Establece normas sobre procedimientos y sanciones relativos a los actos de violencia intrafamiliar:

Ley chilena que aborda procedimientos y sanciones relacionadas con la violencia intrafamiliar.

3.2.3 Ley N°20.480 Establece el Femicidio (2010):

Define y penaliza el femicidio, el homicidio de mujeres por razones de género, en Chile.

3.2.4 Ley Nº20.609 Establece medidas contra la discriminación (2012):



Introduce medidas para prevenir y sancionar la discriminación en diversas áreas de la vida.

3.2.5 Ley N°21.212 Refiere sobre violencia de victimarios hombres sobre víctimas mujeres (2020):

Ley que aborda la violencia ejercida específicamente por hombres contra mujeres en Chile.

3.2.6 Ley N°21389 Crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y perfecciona el pago de las pensiones de alimentos (2021):

Crea un registro nacional de deudores de pensiones de alimentos

4.-DEFINICIONES

4.1 Abuso sexual: Corresponde a tocamientos sexuales no deseados y otras formas de violencia sexual sin contacto (OMS, 2023).

4.2 Ciclo de Violencia: Un patrón común en las relaciones abusivas que involucra fases de construcción de tensión, explosión de la violencia y período de luna de miel (cuando el abusador muestra arrepentimiento y busca reconciliación).

4.2 Femicidio: Es el asesinato de una mujer ejecutado por quien es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia (Ministerio de la Mujer y equidad de género, 2023).

- 4.3 Red flags en violencia de pareja: Señales de advertencia de violencia constituyen situaciones abusivas como por ejemplo; Control Excesivo, celos, posesividad extrema, comentarios despectivos o insultos, aislamiento social, amenazas, manipulación emocional, cambio drástico de personalidad, ruptura de objetos, negación de responsabilidad, entre otros.
- 4.4 Roles de género: Conjunto de conductas y expectativas, que deben regir la forma de ser, sentir y actuar de las mujeres y los hombres (Inmujeres, 2023).



- 4.5 Víctima: La persona que sufre la violencia por parte de su pareja.
- 4.6 Victimario: La persona que ejerce la violencia sobre su pareja.
- 4.7 Victimización secundaria: Violencia institucional que hace referencia a la nula o inadecuada atención que recibe la víctima, es decir, son los efectos derivados de la victimización primaria que aparecen cuando la víctima se tiene que enfrentar a la intervención.
- 4.8 Violación: Consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal (Fiscalía, 2023), lo anterior mediante coerción física o de otra índole.
- 4.9Violencia: Refiere al uso o amenaza de la fuerza física o psicológica con intención de hacer daño al otro (Méndez, Barragán, Peñaloza, García, 2022).
- 4.9.1 Violencia económica: Cuando se intenta controlar a través de la entrega del dinero necesario para su mantención personal y/o de las hijas o hijos, o de otras personas que integran la familia.
- 4.9.2 Violencia intrafamiliar: Situaciones violentas que tienen cabida dentro del hogar, se asume que cualquier miembro puede ser dañado y cualquiera puede dañar, sin embargo, los grupos más afectados son mujeres y los niños/as (Castillo & Ruiz,2021)
- 4.9.3 Violencia de género: La ONU define la violencia de género como cualquier acto o intención que cause daños o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, incluyendo las amenazas a partir de estos actos y la privación arbitraria de libertad.
- 4.9.4 Violencia física: Son todas las formas de agresión que van desde los empujones y zamarreos, tirones de pelo, pellizcos, apretones, golpes de puño y patadas hasta los golpes con objetos.
- 4.9.5Violencia de pareja: Se refiere a los comportamientos de la pareja o expareja que causan daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control (OMS, 2023).



- 4.9.6 Violencia psicológica o emocional: Cuando se intenta controlar mediante amenazas, humillaciones y presión emocional con el propósito de hacerla sentir a la pareja insegura y sin control sobre su vida y decisiones.
- 4.9.7 Violencia sexual: Es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito (OMS 2023). Es decir, obliga mediante la fuerza física o amenazas psicológicas, a tener relaciones sexuales o a realizar actos sexuales que le resultan humillantes o degradantes.

6.-DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento consiste en la detección del caso de violencia de pareja, el que puede ser develado por funcionarios /as víctimas de VP, o bien, por tercero que tengan antecedentes de VP.

- 6.1 Primera etapa de proceso, consiste en la contención psicoemocional y la recopilación de los antecedentes del caso, es el primer encuentro con la víctima o el/la denunciante.
- 6.2 Segunda etapa: La primera acogida, proceso en el cual el profesional a cargo, realiza escucha activa de la denuncia y contiene emocionalmente al funcionario/a. La intervención será realizada por el/la orientadora/or, que puede ser la asistente social del personal, referente de género, Conciliación Trabajo Familia y Vida Personal, o quien se encuentre determinada para dichas funciones en los establecimientos de la Red.
- 6.2.1 Recopilación de antecedentes, el/la orientadora debe realizar registro de los antecedentes del caso, en la ficha de atención integral (Anexo 2) con la finalidad de estructurar la información recopilada, tener un monitoreo del estado del funcionario/a, además de orientar las posibles derivaciones al intersector.
- 6.3 La tercera etapa consiste en informar las medidas de acompañamiento ya sea internas; Como las descritas en matriz de procesos y medidas administrativas y en el anexo 1.1 y 1.2, que consiste en derivar a la red con presencia regional; Centros y Casas de acogida en la Región del Maule o bien Derivación a la red de presencia nacional; Servicio telefónico de SERNAMEG, Chat de atención psicosocial INJUV, PDI y Carabineros de Chile.
- 6.4 La cuarta etapa, consiste en la firma por parte de la funcionario/a víctima de violencia de pareja sobre la aceptación o rechazo del consentimiento de



intervención (anexo 3), dicho documento indica la autorización y compromiso con el proceso de intervención, denuncia y monitoreo propuesta por el orientador/a.

6.4.1 En caso de que el/la funcionaria decida optar por la intervención y seguimiento este será en un plazo definido no superior a 6 meses desde la firma de la autorización. En caso de derivación e ingreso a la red nacional o regional realizar seguimiento por 3 meses prorrogables hasta 6 meses.

6.4.2 Respecto a que el/ la funcionaria decida rechazar la intervención, se debe enviar orientaciones vía correo electrónico, que indique formas de denuncia, apoyo telemático y lugares donde puede acudir. Dando terminado el proceso de denuncia, solicitud o derivación por episodios de violencia de pareja, se archiva el caso.

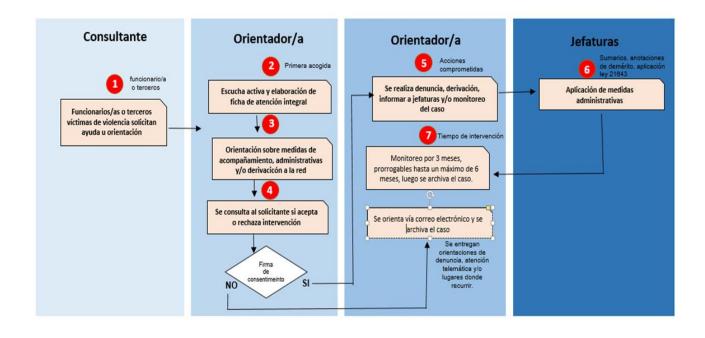
6.5 La quinta etapa, es cuando el orientador/a pone en práctica las acciones de denuncia, derivación, información a jefaturas e inicia el monitoreo del caso. Siempre cuando, el o la funcionaria acepte la intervención.

6.6 La sexta etapa, refiere a las medidas administrativas que dependen de las jefaturas, ya sea inicio de sumarios, anotaciones de mérito, demérito o la aplicación sociojurídica de la ley 21.643.

6.7 La Séptima etapa, corresponde a la finalización del proceso, consiste en dar término al proceso de intervención, seguimiento y/u orientación notificando a la/el funcionario que solicitó apoyo en temática de violencia de pareja.

7.- FLUJOGRAMA





8.-MATRIZ DE PROCESOS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

N°	QUÉ	QUIÉN	CUÁNDO	СÓМО SE HACE	CÓMO SE REGISTRA
1	Primera Acogida	Orientador/a	Primera entrevista	En lugar privado dentro del establecimiento	Ficha de atención integral
2	Intervención y consejería de acompañamiento y/o derivación al intersector	Orientador/a	Primera entrevista	En lugar privado dentro del establecimiento	Ficha de atención integral
3	Flexibilidad horaria de acuerdo a la naturaleza de las funciones, cumpliendo con su jornada laboral, y en acuerdo con jefatura.	Orientador/a y jefatura	Posterior a Primera entrevista, según corresponda	Gestionar con jefatura	Correo electrónico, carpeta del caso
4	Gestión de cambio de jornada de trabajo temporal, en relación a la naturaleza de sus funciones	Orientador/a y jefatura	Posterior a Primera entrevista, según corresponda	Gestionar con jefatura	Correo electrónico, carpeta del caso
5	Gestión de acompañamiento en horario laboral protegido por parte de un 3º funcionario/a del establecimiento	Orientador/a, jefatura, compañeros/as de trabajo	Posterior a Primera entrevista, según corresponda	Gestionar con jefatura	Correo electrónico, carpeta del caso



6	Aplicación medidas administrativas de sanción para funcionarios/as que agreden física, sexual o	Orientador/a y jefatura	En caso que ocurra un episodio de violencia	sumario anotaciones de	funcionario/a
	verbalmente a funcionarias/os en el lugar de trabajo, ya sean pareja o ex pareja.	Todo funcionario/a público	En caso que se determine tal episodio de violencia en el trabajo.	Obligación de denunciar	Asistencia a PDI, Carabineros Ministerio público
7	Realizar actividades de prevención de violencia de pareja mínimo 2 veces al año	Orientador/a	Primer y segundo semestre		Registro audiovisual

9.-ANEXOS



NRO	UBICACIÓN	NOMBRE	COBERTURA	COORDINACIÓN	DIRECCIÓN	FONOS	MAIL
1	Talca	Centro de la Mujer Talca	Talca, Maule, San Rafael, San Clemente.	María Teresa Cortés Rojas	Ampliación Villa Río Claro, pasaje Los Paltos #087	71-2421447/71-2420632	centrodelamujertalca@gmail.com
2	Talca	Programa Reeducación para hombres	Regional	Carolina Faúndez Contreras	Psje. 7½ oriente #1391 entre 2 y 3 norte, Talca	71-2740385/712740386	Centrohombres maule @gmail.com
3	Talca	Casa de Acogida Talca	Nacional	María José Urra	Reservado Por Seguridad	Reservado Por Seguridad	casaacogidatalca@gmail.com
4	Cauquenes	Centro de la Mujer de Cauquenes	Cauquenes, Chanco, Pelluhue.	Escalona	Antonio Varas #930 Cauquenes.	56976025159	centrodelamujercauquenes @gmail.com
5	Curicó	Centro de la Mujer Curicó	Curicó, Rauco, Romeral	Carolina Calquín Santelices	Doctor Osorio 500, Esquina Peña	75-2547568/56975780731	centrovifcurico@gmail.com
6	Curicó	Casa de Acogida Curicó	Regional y Nacional.	María Inés Espinoza	Reservado Por Seguridad	996386565	casadeacogida@curico.cl
7	San Javier	Javier	San Javier, Villa Alegre, yerbas buenas	Joseline González González	Calle Esmeralda #987, San Javier	73-2324063/56961777741	centrodelamujer.imsanjavier@gmail.com
8	Constitución	Centro de la Mujer Constitución	Constitución, Empedrado	María Fernanda Muñoz Ramírez	Prieto #607 Esquina Zañartu Constitución	71-2673515/56998362438	centrovifconstitucion@gmail.com
9	Molina	Centro de la Mujer Molina	Molina, Río Claro, Sagrada Familia.	Olivia Díaz Salinas	Avenida Luis Cruz Martínez# 2066, Molina	75- 24931049/56992284521	centrodelamujermolina@gmail.com
10	Retiro	Centro de la mujer Retiro	Retiro, Parral	Carolina Morales Tapia	Errazuris #480, Retiro	56985550575	Centrodelamujer.retiro@gmail.com
11	Linares	Centro de la mujer Linares	Linares, Longaví, Colbún	Andrea Varas Vargas	Kurt Moller #145, Linares	73-2564761/	Centrodelamujerlinares@corporacionlinares.cl
12	Linares	Casa de Acogida	Nacional	Tania Hernández Borquez	Reservado Por Seguridad	Reservado Por Seguridad	cacogidalicares@gmail.com
13	Linares	Centro de atención reparatoria integral en	Regional	Paola duarte Zagal	Kurt Moller #145, Linares	73-2564753/73-2564731	centroreparatotiointegral@corporacionlinares.cl
14	Licantén	Centro de la mujer Licantén	Licantén, Hualañé, Vichuquén	Marcela bravo Acevedo	Licantén: Juan esteban Montero #25, Hualañé: Lautaro #340,Vichiquén: Av. I. Carrera pinto s/n Llico	56943575572	cenrodelamujerlicanten@gmail.com
15	Curepto	Centro de la muier Curepto	* ·	Pedro Maturana Valenzuela	Caupolican #08, curepto	5694458329	cmujercureptopencahue@gmail.com

Anexo 1.2: Derivación con presencia nacional

INSTITUCIÓN	MODALIDAD Y TIPO	FORMA DE CONTACTO
SERNAMEG	Servicio telefónico de orientación nacional 24/7	llamar al: 1455
INJUV	Chat atención psicosocial gratuita en programa Hablemos de todo	https://hablemosdetodo.injuv.gob.cl/preguntas- frecuentes-chat-hablemos-de-todo/
PDI	Denuncia víctima o testigos de violencia de género	Llamar al 134
CARABINEROS DE CHILE	Denuncia víctima o testigos de violencia	Llamar 133, 147 o 149



Página **13** de **17**

	de género.	
1	Denuncias generales VP, Maltrato infantil, Fono familia	

Anexo 2: Ficha de atención integral VP

FICHA DE ATENCIÓN INTEGRAL VP

A) Establecimiento de atención:

Fecha	:	
Establecimiento	:	
Profesional que deriva/ rol institucional	:	
Fono institución	:	Celular institucional
Mail institución	:	

B) Identificación del Funcionario/a:

Nombre completo	:	
Rut	:	
Sexo	• •	
Fecha Nacimiento	• •	Edad
Estado Civil	:	
Dirección	:	
Fono contacto	:	Celular:
Escolaridad	:	Estamento:
Disponibilidad horaria	:	

Motivo de consulta:
Necesidad de intervención VP (Describir brevemente la necesidad de la víctima, ejemplo, contención, derivación inmediata, medida de protección, otras):
r



C) Evaluación biopsicosocial: Indicar: a. Si cuenta con diagnóstico previo; b. Sintomatología principal; d. Presentación del funcionario/a en la primera acogida Área psicológica Indicar: a. Tipo de familia, b. tipo de relación sexoafectiva, c. Hijos Antecedentes familiares Indicar: a. Si cuenta con diagnóstico; b. Tratamientos farmacológico; (indicar esquema farmacológico). **Antecedentes** Médicos Indicar: a. Si cuenta con medida de protección; b. denuncia en Carabineros o PDI; c. Otros **Antecedentes** sociojurídicos Documentos que se adjuntan (nombrar los documentos en caso de adjuntar).

Anexo 3: Consentimiento de intervención VP

Consentimiento de intervención VP

Firma funcionario/a
Fecha: ___/__/___

ORIENTACION PROTOCOLO DE PREVENCION DE VIOLENCIA DE PAREJA



Fecha	:	
Establecimiento	:	
Orientador VP	:	
Fono institución	:	
Mail institución	:	

Identificación funcionario:

Nombre completo	:	
Rut	:	
Unidad de trabajo	:	
Fono contacto	:	

Rechaza activación de Protocolo

S	I	ľ	1	(

SI NO

Firma y Nom	bre	de Fu	ıncionario
Fecha:	/	/	

10.- REFERENCIAS

- 1. https://www.hospitalclinic.org/files/ElClinic/comites/guiavig_cas.pdf
- 2. <u>3.https://www.minsal.cl/mision-y-vision/</u>
- 3. https://www.ssmaule.gob.cl/minsal/?page_id=35
- 4. https://hablemosdetodo.injuv.gob.cl/wp-content/uploads/2021/02/Violencia-en-la-pareja.pdf
- 5. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075613
- 6. https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084
- 7. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women
- 8. http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/areas/sexuales.jsp
- 9. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women
- 10.https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-59362022000100104



- 12. https://protecciondatos-lopd.com/empresas/victimizacion-secundaria/
- 13. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2422-42002021000100144&script=sci_arttext
- 14.<u>https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084</u>
- 15.https://minmujeryeq.gob.cl/?page_id=4023
- 16. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040&tipoVersion=0
- 17. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/32507942/Articulo-Violencia-degenero-libre.pdf?1391608239=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DUn_binomio_inseparable.pdf&Expires=1697027858&Signature=fJis36cQ3fKfNOfZzdSV6e~EixVEy3kMyOEPZAKPRJc5W15xJmxJinjNt1HrC85f0EAFTjGzZzyPtMqH-tGBl631tM2Ru5XtOX4qXl9UHZBMdJ9jFyqft3G2DFOcDwa2a796~~HkKhWheV5ORZxFkGvtyG9i0jFC0~SLw8TYGVN5PzRPeh~FwKSqltQ7UUx1C9tzytTnrssGIx-c8jBy50YIwSVG2s5VCtRZtqKDrqGH8hBlMHdyeR6dE9sK1SriL-YyHTQi6-

<u>0eYsLe20H0I0II8tornx~v8BB~qtC3GMW8rJz5sVOIdZmTpNb3Ib5kR5fixfY</u> <u>Fjjhm67p1SWIQyw</u> <u>&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA</u>

https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/roles-de-genero

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DRA. MARTA CARO ANDÍA DIRECTORA SERVICIO DE SALUD MAULE

Distribución Digital.

- Subdirección Gestión de las Personas.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección de RR.FF. y Financieros.
- Unidad de Gestión Social.
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. de Auditoría
- Archivo Oficina Partes

